

**OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA  
ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES  
"FERNANDO ALARCÓN NAVARRO, ESCUELA  
DE CONDUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA"**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 1271 /

**Santiago**

**03 MAR 2017**

**VISTO** : Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; El D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; la Resolución Exenta N° 1226, de 02 de marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

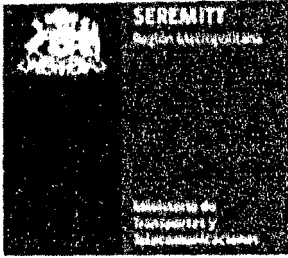
**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Fernando Esteban Alarcón Navarro, mediante presentación de 02 de septiembre de 2016, ha solicitado a esta Secretaría Regional el otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES SANTA LUCIA E.I.R.L.", la que estará ubicada en Calle Mirador N° 1399, Local B, Comuna de Cerrillos, Santiago.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1226 de 02 de marzo de 2017, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando anterior, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias Clase A-2, A-3 y A-4.

3. Que, mediante Oficio Ordinario N° 8397, de 2 de diciembre de 2016, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, informa, respecto del nivel de cumplimiento de la Escuela de Conductores Profesionales con los requisitos contemplados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, citados en vistos, para el otorgamiento por parte de esta Secretaría Regional del reconocimiento oficial a la señalada Escuela de Conductores.

4. Que corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento acerca de si el solicitante cumple con todos los requisitos para otorgarle la resolución exenta de reconocimiento oficial de Escuela de Conductores Profesionales.



**RESUELVO:**

**1º OTÓRGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL** a la Escuela de Conductores Profesionales "**FERNANDO ALARCÓN NAVARRO, ESCUELA DE CONDUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**ESCUELA DE CONDUCTORES SANTA LUCIA E.I.R.L.**", RUT N° 76.308.963-0, cuyo representante legal es el señor Fernando Esteban Alarcón Navarro, RUT N° 18.744.199-4, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clase **A-2, A-3 y A-4**, en la sede y taller mecánico ubicados en **El Mirador N° 1399**, comuna de **Cerrillos**.

**2º INCORPÓRENSE** los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N° 1226, de 02 de marzo de 2017, de esta Secretaría Regional, los cuales deberá cumplir de manera íntegra.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.**



SSO/JCS/IRV